



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**

La Corporación, dadas la situación de congestión, en la Ciudad y las afrentas a la administración de justicia, estima necesario, proferir el siguiente

**COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA**

1. **Grave congestión judicial.** La situación de la justicia en nuestra ciudad, especialmente en las especialidades penal y laboral, se halla en graves dificultades que imposibilitan atender su demanda, por tanto, el compromiso del Estado de velar por una pronta y cumplida justicia. En el área penal es evidente la desproporción en el número de habitantes y la cantidad de cargos en fiscalías locales, seccionales, delegadas ante el tribunal y demás, de acuerdo con su organigrama. En la especialidad laboral, es grande la congestión en los juzgados de pequeñas causas laborales, de circuito y muy especialmente en la sala Laboral, sin dejar de mencionar la profunda congestión en los civiles de ejecución, tanto municipales como circuitos.

Se solucionará tal problemática en la medida en que los organismos encargados del manejo de creación de plantas de personal y presupuesto, comprendan la necesidad de creación permanente de cargos de magistrados, jueces y fiscales y la planta que les acompañe. La sobrecarga está afectando la salud física y mental de los trabajadores judiciales, que tiene también el derecho a la desconexión al amparo de la Ley 2191 de 2022.

2. **Actitud del Señor Presidente de la República, Doctor Iván Duque, que vulnera los importantes principios de autonomía e independencia judicial.** Se ataca al Poder Judicial desde el interior mismo de los órganos estatales; el hecho intensamente relevante ocurre en los días que corren, ante la sanción de arresto que por desacato le impuso el Honorable Tribunal Superior de Ibagué. Sin adentrar en consideraciones interpretativas a lo decidido, es lo cierto que existen mecanismos al interior del proceso sancionatorio, empero, es totalmente desatinado el aprovechamiento del poder político para vilipendiarles y amenazarles.

El Tribunal Superior de Cali, en consecuencia, deplora y rechaza las manifestaciones públicas del señor Presidente Iván Duque, ante los medios nacionales de comunicación, ostensiblemente amenazantes cuando invoca su acusación, ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial; y más amenazante aún, cuando usa como instrumento de persecución a la Procuraduría General de la Nación, que no tiene competencia para investigar a los jueces de la República, siendo lo más grave, tildarles de prevaricadores, condenándoles, sin juicio previo.

Para la situación planteada y para todos los eventos en que se amenaza a un juez, sea el más humilde de ellos o el máximo magistrado, tildándole de prevaricador y de amenazarle con investigaciones con y por prevalencia del poder de quien amenaza, es un despropósito en un Estado Social de Derecho.

La decisión irresponsablemente cuestionada por el Señor Presidente, hace referencia a la protección ambiental, que a juicio de dicha Corporación y en acatamiento al correspondiente fallo de tutela, impuso obligaciones. El respeto al juez y a sus decisiones, se conoce, al menos, desde 1747 y de ello quedó la expresión “aún quedan jueces honestos en Berlín”, que se usa universalmente para hacer referencia a la prevalencia del Poder judicial por encima del ejecutivo y a la defensa del débil frente al poderoso.

Si se produjo el desacato a la protección medioambiental es aspecto interpretativo objeto de análisis por el superior, sin que sea viable amenazar o difamar al juez del desacato. En efecto, en la providencia origen del incidente se lee, en su parte resolutive:

**Corte Suprema de Justicia. sentencia STL10716 2020. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO** Magistrada ponente. Radicación 90309

**ORDENAR al Presidente de la República**, y (resaltado fuera de texto) (. . . .) elaborar de manera mancomunada y coordinada el Plan Conjunto de Recuperación, Manejo, Mantenimiento y Conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados, (. . . .)”

Los ataques a la justicia, tanto desde el interior de los órganos del Estado, como desde su exterior en la campaña que pretende cambio de gobierno, menospreciando el trabajo de los jueces y, con lenguaje impúdico y deshonesto, pregonar el desconocimiento de la ley, y en reto a la Corte Constitucional, expresar si ella será capaz de tumbar algún decreto que sobrevenga al cambio de gobierno, pero aprovecharlo mientras sobreviene su estudio constitucional, son afirmaciones que alarman frente al respeto que debe darse a la Constitución y la ley. Alinderan, estos desafueros, una concepción extraña a nuestro Estado Constitucional y democrático de Derecho al suponer la existencia de entes por encima de los Derechos Fundamentales y por fuera de la Justicia y de la ley en sentido material.

El llamado Primer Magistrado de la nación, debe ser modelo de respeto a los jueces y sus decisiones, las que podrán controvertirse al interior de cada proceso, o en foros académicos, pero sin menospreciar la dignidad de la justicia.

**JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA**  
**Presidente Tribunal Superior de Cali**